



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLA DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2012, cuyo resumen es el siguiente:

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
3.	Tasas y otros ingresos	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>22.050,00</u>
	Total estado de ingresos	22.850,00

#### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes	<u>22.850,00</u>
	Total estado de gastos	22.850,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cubilla de la Sierra, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo  
(ilegible)